



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Ciudad de México, a 20 de junio del 2023

CCM-IIL/EMH/078/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito sea inscrito como asunto adicional a nombre de quien suscribe la siguiente proposición

CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA ASÍ COMO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICEN UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL MONOPOLIO Y FRAUDE EN LA VENTA Y REVENTA DE BOLETOS DE CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS REALIZADOS POR OCESA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL AUDITORIO CITIBANAMEX, EL FORO GNP SEGUROS, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ, LA ARENA VFG, EL AUDITORIO GNP SEGUROS Y EL TEATRO METROPOLITAN, EN COORDINACIÓN CON TICKETMASTER Y SE REALICEN LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN, Y SE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS ASISTENTES TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DE LOS INMUEBLES.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA ASÍ COMO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LAS 16 ALCALDIAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICEN UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL MONOPOLIO Y FRAUDE EN LA VENTA Y REVENTA DE BOLETOS DE CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS REALIZADOS POR OCESA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL AUDITORIO CITIBANAMEX, EL FORO GNP SEGUROS, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ, LA ARENA VFG, EL AUDITORIO GNP SEGUROS Y EL TEATRO METROPÓLITAN, EN COORDINACIÓN CON TICKETMASTER Y SE REALICEN LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN, Y SE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS ASISTENTES TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DE LOS INMUEBLES**, bajo los siguientes:



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



ANTECEDENTES

Los antecedentes sobre el inicio de la historia de la industria del entretenimiento, se pueden remontar desde el surgimiento de la civilización. Sin embargo, uno de los ejemplos más característicos de la civilización antigua lo podemos encontrar en los espectáculos realizados en el Coliseo Romano. En dicho lugar, se realizaron desde batallas de gladiadores, luchas con animales, hasta ofrendas y sacrificios. Estas actividades sangrientas y deshumanizadas, eran realizadas por los emperadores para entretener a atónitos espectadores que gustaban de dichos espectáculos.

A partir del siglo XIX, con el surgimiento de nuevas tecnologías y medios de comunicación, se desarrollaron también nuevas opciones de entretenimiento, tales como el cine y los aparatos que reproducían música. Para finales del siglo XX, la aparición del internet y las tecnologías de la información, tuvieron un lugar medular en la industria del entretenimiento, lo cual ha derivado a tener en nuestros días plataformas de streaming, videojuegos y redes sociales como las principales fuentes de entretenimiento.

La industria del entretenimiento es hoy en día una de las actividades económicas más importantes y sólidas a nivel mundial. A esta puede definírsele como aquella actividad que busca cubrir la demanda de diversión y esparcimiento de diversos usuarios.

La industria del entretenimiento en nuestro país es de enormes proporciones, ya que México es uno de los principales consumidores de entretenimiento a nivel mundial. Después de la pandemia, este sector ha tenido un crecimiento importante. Segmentos como el de los videojuegos y la transmisión de contenido multimedia a través de internet, han reportado ganancias superiores a las estimadas antes de la pandemia.

De acuerdo con una encuesta realizada en el mes de abril, del presente año, por la empresa auditora Deloitte sobre las preferencias de los consumidores, señala que, en nuestro país, el 69% de los encuestados tiene planeado destinar parte de sus ingresos en recreación y

entretenimiento relacionado con plataformas digitales, televisión, eventos, conciertos, deportes, cine, videojuegos, entre otros¹.

Ejemplo de esto es la plataforma de streaming “Spotify”, la cual ha catalogado a la Ciudad de México, como la ciudad en el mundo con el mayor número de personas que utilizan dicha plataforma². De acuerdo con datos de Spotify, la Ciudad de México se impone en este rubo por encima de ciudades como Nueva York, Londres y Barcelona.

Por otro lado, el crecimiento de dicha industria en nuestro país ha sido tan robusto que, dos de las siete empresas promotoras de espectáculos musicales más importantes del mundo, son mexicanas. Esto derivado del alto consumo de conciertos que hay en el país³.

Una de estas empresas mencionadas es OCESA, la cual fue fundada por el empresario Alejandro Soberón Kuri. Dicha empresa realizó un convenio con la empresa estadounidense Ticketmaster en 1991, desde entonces, ambas empresas han operado en nuestro país con la comercialización de diversos eventos en inmuebles concesionados, tales como: el Palacio de los Deportes, Foro Sol, Auditorio Citibanamex, Foro GNP seguros, entre otros.

Sin embargo, los eventos realizados por ambas empresas han estado plagados de inconformidades e irregularidades reportadas en diversos medios por los asistentes. Estas van, desde irregularidades en el tema de la venta de boletos, la falta de protocolos de seguridad por parte de los cuerpos de vigilancia al interior de los eventos, hasta las prácticas monopólicas realizadas por parte de estas empresas.

Uno de los casos mas recientes es el de un joven, el cual fue golpeado a las afueras del Palacio de los Deportes por 5 revendedores, a quienes señalan que dejaron meter en la fila para adquirir primero entradas para un concierto.

¹ Disponible para su consulta en: <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/consumer-business/articles/entretenimiento-el-sector-que-vuelve-a-divertir-a-los-mexicanos.html>

² Disponible para su consulta en: <https://www.forbes.com.mx/forbes-life/spotify-nombra-a-la-ciudad-de-mexico-meca-del-streaming-musical/#:~:text=La%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%20es%20el%20lugar%20en%20el%20mundo,musical%20durante%20los%20Spotify%20Awards.>

³ Disponible para su consulta en: <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/consumer-business/articles/entretenimiento-el-sector-que-vuelve-a-divertir-a-los-mexicanos.html>

Por otro lado, las reiteradas denuncias acerca de la reventa, clonación y sobreventa de boletos, sigue siendo recurrente. Esto ha sido tan grave que, el congreso de los Estados Unidos, citó el pasado 6 de diciembre a comparecer a las cúpulas de la empresa Ticketmaster por estos problemas⁴. Además, los fiscales generales de los estados de Nevada, Tennessee y Pensilvania, iniciaron una serie de investigaciones contra Ticketmaster por presuntas prácticas comerciales engañosas y desleales, esto debido a la gran cantidad de problemas que se suscitaron por la venta de boletos para los conciertos que ofreció la cantante Taylor Swift en Estados Unidos⁵.

De acuerdo con testimonios, los usuarios tenían que registrarse previamente, para después, recibir códigos de verificación para tener acceso a la venta de boletos. Sin embargo, las ventas de dichas entradas no lograron concretarse en su mayoría, pues los sistemas de dicha empresa reportaron fallas como mensajes de error y largas demoras. Y es que, por otra parte, el fenómeno social y económico que representa la cantante Taylor Swift no es para menos, en los lugares en donde se han anunciado sus presentaciones, las entradas se han agotado en tiempo récord. Incluso alcaldes y gobernadores estadounidenses han desatado un fuerte cabildeo para que sus estados y ciudades sean escogidos dentro de la gira de la cantante.

En nuestro país, el panorama no es distinto. Para la serie de conciertos que la cantante llevará a cabo en agosto, en el Foro Sol, ubicado en la alcaldía de Iztacalco, los problemas que se han presentado han sido los mismos. Para tener acceso a la venta de boletos, Ticketmaster implementó en días pasados la modalidad llamada “Fan Verificado”, a través de la cual, el usuario tenía que registrarse previamente con datos personales manifestando estar interesado en adquirir entradas para dicho evento, después, Ticketmaster supuestamente confirma la identidad de la persona y envía códigos de verificación o links únicamente a los fans seleccionados, a los que no reciben dicho código o link, les informan que están en una lista de espera⁶.

⁴ Disponible para su consulta en: <https://www.elfinanciero.com.mx/espectaculos/2022/12/11/historia-de-ticketmaster-en-mexico-empresa-de-live-nation-entertainment-y-liberty-media-de-john-malone/>

⁵ Disponible para su consulta en: <https://www.elmundo.es/cultura/musica/2022/11/19/63792d0221efa0cc048b459d.html>

⁶ Disponible para su consulta en: <https://www.itmastersmag.com/noticias-analisis/ticketmaster-prueba-verified-fan-en-mexico-para-evitar-venta-a-bots/>

Tickmaster asegura que este tipo de modalidad es llevada a cabo para inhibir la reventa y el acceso a robots que realizan compras automatizadas. Sin embargo, usuarios en redes sociales han reportado que, antes de que los primeros fans pudieran tener acceso a esta venta, ya había revendedores que pudieron tener acceso previo al sistema de Ticketmaster, obteniendo de manera anticipada entradas, las cuales, surgieron de inmediato ofertadas en redes sociales y diversas plataformas de tickets con precios de reventa exorbitantes. Los precios ofertados en la reventa van desde los 30 mil pesos, hasta los 112 mil pesos⁷. Esta reventa suele darse también a través de portales digitales como Ticketbis y Stubhub, estas plataformas suelen operar de manera ilegal y sin límite alguno, ofreciendo a sobreprecio entradas.

Al respecto, la Procuraduría Federal del Consumidor, señala que estas prácticas no permiten a la ciudadanía ejercer sus derechos al consumo de manera equitativa. Además, orillan a los consumidores a adquirir tarjetas de crédito de instituciones bancarias específicas para poder tener oportunidad, antes que otros, de adquirir boletos en las llamadas “Preventas Exclusivas”⁸. Lo anterior, también aumenta las diversas formas de estafa y extorsión en las que caen los consumidores.

Por otra parte, el pasado 6 de junio en el Congreso de la Unión, la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad se reunió con representantes de diversas boleterías, entre ellas Ticketmaster, para dar a conocer inconformidades respecto a estos abusos hacia los consumidores. Se les hizo un llamado para realizar un acuerdo en donde las boleterías se comprometían a darle prioridad a los consumidores, a que ante la cancelación de un evento se pueda reembolsar el 100% del costo del boleto, a regular los cargos por servicio, ya que en grandes eventos los cargos suelen alcanzar los 1000 pesos. También se les hizo un llamado para eliminar las “Preventas Exclusivas”.

Es por todo lo anteriormente mencionado que hago este llamado para que, en conjunto, podamos resolver todas estas adversidades y que, en un corto periodo, podamos presionar

⁷ Disponible para su consulta en <https://www.eluniversal.com.mx/tendencias/taylor-swift-en-mexico-revenden-boletos-para-conciertos-en-el-foro-sol-en-mas-de-100-mil-pesos/>

⁸ Disponible para su consulta en: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/las-preventas-exclusivas-de-ticketmaster-o-superboletos-son-discriminatorias-asegura-ricardo-sheffield/>

a estas empresas para hacer prevalecer el estado de derecho y que los asistentes puedan mejorar sus experiencias en estos eventos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**⁹ señala en su artículo 7, numeral 1 que, toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

SEGUNDO. - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**¹⁰ señala en su artículo 28, párrafo 3ro que, la ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

TERCERO. - Que la **Ley Federal de Protección al Consumidor**¹¹ refiere en su artículo 20 que, la Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

CUARTO. - Que la **Ley Federal de Competencia Económica**¹² señala en su artículo 12° que son atribuciones de la Comisión Federal de Competencia Económica, el garantizar la libre concurrencia y competencia económica; prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, e imponer las sanciones derivadas de dichas conductas.

QUINTO. - Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**¹³ señala en su artículo 44°, apartado B, que la Fiscalía tiene las atribuciones de establecer una política de persecución criminal que le permita gestionar, de manera estratégica los delitos del fuero

⁹ Disponible para su consulta en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-

¹⁰ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹¹ Disponible para su consulta en: https://www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/L_lfpc_ultimo_camdip.pdf

¹² Disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_200521.pdf

¹³ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.6.pdf

común; aquellos en los que, por disposición de las leyes generales, exista competencia concurrente, así como federales cuando lo determine la ley.

SEXTO. - Que el **Código Penal para el Distrito Federal**¹⁴ establece en el artículo 337°, Fracción I, que se impondrá de seis meses a tres años de prisión y de cien a quinientos días de multa al que falsifique o altere sellos, marcas, llaves, estampillas, troqueles, cuños, matrices, planchas, contraseñas, boletos, fichas o punzones particulares.

SÉPTIMO. - Que la **Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México**¹⁵ señala en su artículo 7°, fracciones I y II que, corresponde al Instituto de Verificación Administrativa practicar las visitas de verificación del funcionamiento de los establecimientos mercantiles, ordenadas por la Alcaldía y ejecutar las medidas de seguridad y las sanciones administrativas ordenadas por las mismas.

OCTAVO. - Que la **Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**¹⁶ señala en su artículo 14°, apartado B, fracción I, Inciso f que, las Alcaldías tienen las atribuciones de ordenar al personal especializado en funciones de verificación del Instituto adscritos a la alcaldía, realizar visitas de verificación en materia de establecimientos mercantiles.

NOVENO. - Que la **Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México**¹⁷ señala en su artículo 85, fracción XI que, las Alcaldías suspenderán la realización de espectáculos públicos, masivos y privados, y clausurará las instalaciones en donde se lleven a cabo cuando con motivo de la celebración de un Espectáculo público se ponga en peligro la seguridad, salubridad u orden públicos, o la integridad de los Participantes y Espectadores.

¹⁴ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_PENAL_PARA_EL_DF_9.pdf

¹⁵ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_ESTABLECIMIENTOS_MERCANTILES_PARA_LA_CDMX_5.1.pdf

¹⁶ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DEL_INSTIT_DE_%20VERIFICACION_ADMITVA_DE_LA_CIU DAD_DE_MEXICO_4.pdf

¹⁷ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley_para_la_Celebracion_de_Espectaculos_Publicos_de_la_CDMX_3.pdf

DÉCIMO. - Que la **Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**¹⁸ establece en el artículo 3º, fracciones I y II, que es competencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana el realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos. Además, participar, en auxilio del Ministerio Público, en la investigación y persecución de los delitos.

DÉCIMO PRIMERO. - Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a las personas titulares de la Procuraduría Federal del Consumidor y de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como de la Fiscalía General de Justicia, el Instituto de Verificación Administrativa, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México, de concordancia a lo establecido en la *Ley Federal de Protección al Consumidor*, la *Ley Federal de Competencia Económica*, la *Constitución Política de la Ciudad de México*, el *Código Penal para el Distrito Federal*, la *Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México*, la *Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México*, la *Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México* y la *Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México*, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen una investigación sobre el monopolio y fraude en la venta y reventa de boletos de conciertos, espectáculos y eventos realizados por OCESA en el Palacio de los Deportes, el Foro Sol, el Auditorio Citibanamex, el Foro GNP Seguros, el Pabellón Oeste, el Autódromo Hermanos Rodríguez, la Arena VFG, el Auditorio GNP Seguros y el Teatro Metropolitano, en coordinación con ticketmaster y se realicen las sanciones que conforme a derecho correspondan, y se garantice la seguridad de las y los asistentes tanto al interior como al exterior de los inmuebles y con ello se tutelen y salvaguarden los derechos del consumidor de las y los ciudadanos.

¹⁸ Disponible para su consulta en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_LA_SSC_CDMX_6.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DR. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, MTRA. ANDREA MARVAN SALTIEL PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL MONOPOLIO EN LA VENTA DE BOLETOS DE CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS REALIZADOS POR OCESA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL AUDITORIO CITIBANAMEX, EL FORO GNP SEGUROS, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ, LA ARENA VFG, EL AUDITORIO GNP SEGUROS Y EL TEATRO METROPÓLITAN, EN COORDINACIÓN CON TICKETMASTER Y SE REALICEN LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

SEGUNDO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MTRO. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL FRAUDE EN LA VENTA Y REVENTA DE BOLETOS DE CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS REALIZADOS POR OCESA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL AUDITORIO CITIBANAMEX, EL FORO GNP SEGUROS, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ, LA ARENA VFG, EL AUDITORIO GNP SEGUROS Y EL TEATRO METROPÓLITAN, EN COORDINACIÓN CON TICKETMASTER Y SE REALICEN LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

TERCERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ Y DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN VERIFICACIONES EN MATERIA DE AFORO, SEGURIDAD, ORDEN PÚBLICO E INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y/O ESPECTADORES EN LOS CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS REALIZADOS POR OCESA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL AUDITORIO CITIBANAMEX, EL FORO GNP SEGUROS, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ, LA ARENA VFG, EL AUDITORIO GNP SEGUROS Y EL TEATRO METROPÓLITAN Y SE REALICEN LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

CUARTO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE REALICEN OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN LOS CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS REALIZADOS POR OCESA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL AUDITORIO CITIBANAMEX, EL FORO GNP SEGUROS, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ, LA ARENA VFG, EL AUDITORIO GNP SEGUROS Y EL TEATRO METROPÓLITAN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD AL EXTERIOR DE DICHS INMUEBLES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ